



## SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### ACUERDO NO.053-SRH-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley general de la Administración Pública.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Trasladar y Ascender a la ciudadana Viviane Monique Marie Deydier De Pierrefeu Midonce en del cargo de Ministro Consejero de la Representación Diplomática de Honduras ante el Reino de Bélgica puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 13, Actividad 001 Grupo 00, Nivel 00, Número de Puesto 6720, sueldo de cuarenta y nueve mil cuatrocientos lempiras (L.49.400.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil al cargo de Embajador de la Delegación Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 13, Actividad 001, Grupo 00, Nivel 00, Número de Puesto 6350, sueldo de cincuenta y nueve mil lempiras (L.59.000.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

**SEGUNDO:** La Ciudadana tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes". El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.



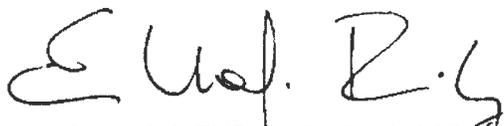
**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL**

**TERCERO:** Deberá rendir su Declaración Jurada por primera vez, ante el Tribunal Superior de Cuentas en un término de treinta (30) días hábiles los cuales inician a partir de la efectividad de dicho acuerdo.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de la toma de posesión de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

  
**EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA**  
Secretario de Estado



  
**MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO**  
Encargada de la Secretaría General

